Adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-09-2022

Acta núm. 003 - Adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-09-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma,** consejera del Poder Judicial, en función de presidente del comité, designada mediante acta núm. 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Rosa María Magdalena Suarez Vargas,** directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta el oficio número DGT-008 de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022); **Ángel Elizandro Brito Pujols,** director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda R. Guzmán De Jesús,** directora de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal,; y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, pero sin voto), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados a tales fines para las evaluaciones del lote 1 *Palacio de Justicia de Ciudad Nueva*, los señores: **Juan José Mejía** y **Massiel Estévez,** ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados a tales fines para las evaluaciones del lote 4 *Impermeabilización de techo Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción*, y lote 5 *Impermeabilización de techo en 6to nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia*, los señores: **Selito Eduardo Antidor de la Cruz** e **Iris Arnaut,** ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022.

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022.

QUINTO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022.

POR CUANTO: En fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022, mediante el acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, decidió: aprobar el informe preliminar de evaluación financiera de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, mismo que adquiriere carácter definitivo; aprobar el informe preliminar de evaluación de credenciales de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, mismo que adquiriere carácter definitivo; aprobar el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), realizado por los peritos designados a tales fines, los señores: **Selito Eduardo Antidor de la Cruz, Juan José Mejía, Massiel Estévez,** e **Iris Arnaut,** todos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial, mismo que adquiriere carácter definitivo; declarar desiertos los lotes 2 *impermeabilización de techo del palacio de justicia de Boca Chica* y lote *3 impermeabilización de techo del palacio de justicia de Barahona*; ordenar a la Gerencia de Compras la notificación de habilitación al oferente **COSMO CARIBE, S.R.L.** para la apertura y lectura de su propuesta económica "Sobres B" para los lotes 1 *impermeabilización de techo del Palacio de Justicia de*

Ciudad Nueva, lote 4 *impermeabilización de techo Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción*, y lote 5 *impermeabilización de techo en 6to nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia*; y, ordenar a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión al oferente participante, y la publicación de la presente acta en la sección de Transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a notificar la habilitación al oferente **COSMO CARIBE, S.R.L.** para la apertura y lectura de su propuesta económica "Sobres B" para los lotes 1 *impermeabilización de techo del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva*, lote 4 *impermeabilización de techo Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción*, y lote 5 *impermeabilización de techo en 6to nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia.*

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso, se realizó la apertura de la oferta económica "sobre B", ante la notaria pública **Dra. Dolores Sagrario Feliz De Cochón,** matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número dos cinco dos nueve (2529), quien instrumentó el acto número once guion dos mil veintidós (11-2022), de esa misma fecha, en donde consta que se dio apertura a la oferta económica del oferente **COSMO CARIBE, S.R.L.**

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), los peritos designados a los fines de evaluar el lote 1 *Palacio de Justicia de Ciudad Nueva*, los señores: **Juan José Mejía** y **Massiel Estévez,** ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, presentaron el informe de evaluación económica en el cual señalan que el oferente **COSMO CARIBE, S.R.L.** ofertó para el citado lote 1 el monto total de un millón doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos dominicanos con 29/100 (DOP$ 1,256,477.29), sin embargo, presenta un error en la sumatoria general de las partidas, que al ser verificado por los peritos, presenta una diferencia de veintisiete pesos dominicanos con 03/100 (DOP$ 27.03) en favor del Poder Judicial, lo cual resulta en un millón doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos dominicanos con 26/100 (DOP$ 1,256,450.26).

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), los peritos designados a los fines de evaluar el lote 4 *impermeabilización de techo Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción*, y lote 5 *impermeabilización de techo en 6to nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia*, los señores: **Selito Eduardo Antidor de la Cruz** y **Iris Arnaut,** ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, presentaron el informe de evaluación económica en el cual señalan que el oferente **COSMO CARIBE, S.R.L.** ofertó para el citado lote 4 el monto total de un millón ciento dos mil setenta y nueve pesos dominicanos con 22/100 (DOP$ 1,102,079.22), sin embargo, presenta un error en la sumatoria general de las partidas, que al ser verificado por los peritos, presenta una diferencia de treinta y seis centavos de pesos dominicanos (DOP$ 0.36) en favor del oferente **COSMO**

CARIBE, S.R.L., lo cual resulta en un millón ciento dos mil setenta y nueve pesos dominicanos con 58/100 (DOP$ 1,102,079.58). El mismo informe indica que para el citado lote 5 ofertó un monto total de seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos trece pesos dominicanos con 38/100 (DOP$ 654,213.38), no presentando ninguna incidencia en el sumatorio general de las partidas.

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, emitió el informe de evaluación económica, en el cual señala que la oferta del oferente **COSMO CARIBE, S.R.L.** se encuentra dentro de la disponibilidad financiera destinada a los fines de la presente contratación, y presentó la garantía de mantenimiento de la oferta.

POR CUANTO: Que de acuerdo a los informes de evaluación económica que elaboraron los peritos técnicos designados y la Gerencia de Compras, este comité considera adjudicar al oferente **COSMO CARIBE, S.R.L.** por haber reunido los requerimientos técnicos y de credenciales establecidos en los términos de referencia y fue calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones expresa que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".*

CONSIDERANDO: El numeral 6 del artículo 33 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que plantea: *"Se tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos que se establezcan en los pliegos de condiciones o términos de referencia y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial (...)".*

CONSIDERANDO: Que el numeral 23 de los términos de referencia del procedimiento de que se trata, dispone que: *"La adjudicación se hará por lotes en el mismo orden establecido en el punto 6 de estos términos de referencia y decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya(n) sido calificada como*

Adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-09-2022

CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones, y 2) presente el menor precio en el lote".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al numeral 9 del artículo 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) establece que será competencia de la Gerencia de Compras: *" (…) Notificar a los oferentes los resultados de las adjudicaciones, o cualquier otra información a quienes hayan participado en los procedimientos dentro de su ámbito de competencia y garantizar la publicación inmediata en el portal institucional".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, como establece el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: Los términos de referencia del procedimiento de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: El acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La notificación de habilitación para la apertura de la oferta económica *"*Sobre B*"* de fecha de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que realizó la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

Adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-09-2022

VISTO: El acto notarial número once guion dos mil veintidós (11-2022) de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022), instrumentado por la notaria pública **Dra. Dolores Sagrario Feliz De Chocón,** de generales previamente descritas.

VISTO: El informe de evaluación económica de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que elaboraron los peritos designados a los fines de evaluar el lote 1 *Palacio de Justicia de Ciudad Nueva*, los señores: **Juan José Mejía** y **Massiel Estévez,** ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe de evaluación económica de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que elaboraron los peritos designados a los fines de evaluar el lote 4 *impermeabilización de techo Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción*, y lote 5 *impermeabilización de techo en 6to nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia*, los señores: **Selito Eduardo Antidor de la Cruz** y **Iris Arnaut,** ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe de evaluación económica de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

<u>Resolución número uno (1):</u>

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto".*

<u>Resolución número dos (2):</u>

APRUEBA el informe de evaluación económica de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados a tales fines para las evaluaciones del lote 1 *Palacio de Justicia de Ciudad Nueva*, los señores: **Juan José Mejía** y **Massiel Estévez,** ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad*

Adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-09-2022

Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel), de referencia núm. CP-CPJ-09-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe de evaluación económica de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados a tales fines para las evaluaciones del lote 4 *impermeabilización de techo Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción*, y lote 5 *impermeabilización de techo en 6to nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia*, los señores: **Selito Eduardo Antidor de la Cruz** y **Iris Arnaut,** ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022.

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA el informe de evaluación económica (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022.

Resolución número cinco (5):

ADJUDICA el procedimiento de comparación de precios de obras para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022, de la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Lotes	Monto Adjudicado por lote	Monto total adjudicado	Condiciones de entrega
COSMO CARIBE, S.R.L. RNC 131742793	Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y	Lote 1 Impermeabilización de techo Palacio de Justicia de Ciudad Nueva	DOP$ 1,256,450.26	DOP$ 3,012,743.22	**Entrega:** Lote 1: máximo veinticinco (25) días Lote 4: cinco (5) semanas laborables Lote 5: cinco (5) semanas laborables

	edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel)	Lote 4 Impermeabilización de techo Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción	DOP$ 1,102,079.58		**Pago:** La condición de pago se realizará de la siguiente manera: Lote 1: avance de hasta 20%, luego de la emisión la orden de compra y el 80% restante después de la recepción conforme de los trabajos por la Dirección de Infraestructura Física. Lote 4 y 5: avance de hasta 20% luego de la emisión la orden de compra y el 80% restante se desembolsará por medio de cubicación final.
		Lote 5 Impermeabilización de techo en 6to nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia	DOP$ 654,213.38		

<u>Resolución número seis (6):</u>

ORDENA a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión al oferente participante, y la publicación de la presente acta en la sección de Transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintinueve (29) del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma consejera del Poder Judicial, en función de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda R. Guzmán De Jesús,** directora de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz, pero sin voto).